

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 59-2023-MDS

Salaverry, 17 de Octubre del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY,

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de Octubre del 2023, expediente N°15440-2023-MDS, Informe N°0165-2023-S.G.P.V-MDS, Informe N°547-2023-GSSyC-MDS, Proveído N°997-2023-MDS/SG, Informe N°0272-2023-GPyP/MDS, Proveído N°1011-2023-MDS/SG, Informe N°104-2023-GAJ-MDS, en un total de diecisiete (17) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo de los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben:” que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”. “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

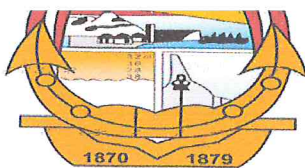
Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°247-2023-MDS/A, de fecha 26 de setiembre de 2023, se resuelve: Declarar Procedente, otorgar el reconocimiento a la Junta Directiva de la Hermandad “Señor de los Milagros” (...);

Que, mediante expediente N° 15440-2023-MDS, se remite el Oficio N°028-2023-HSMS, de fecha 05 de octubre de 2023, mediante el cual la Presidenta de la Hermandad del “Señor de los Milagros”, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salaverry, apoyo de 06 horas de banda, arreglo floral del anda y juegos pirotécnicos para festividad del Santísimo “Señor de los Milagros”, el monto a solicitar es de S/3,800.00 soles (Tres mil ochocientos y 00/100 nuevos soles) este monto que solicita será para el día central de esta festividad que es el día 18 de octubre;

Que, mediante Informe N° 0165-2023-S.G.P.V-MDS, de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerente de Participación Vecinal, comunica a la Gerente de Servicios Sociales y Comunales, que la administrada Ana María Ramírez Barreto Presidenta de la Hermandad “Señor de los Milagros”, ha cumplido con los requisitos requeridos de acuerdo a lo establecido en la R.A. N°065-2021-MDS “Directiva del Procedimiento para el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDS”, sugiriendo que se le brinde el apoyo por el importe de S/3,800.00 (Tres mil ochocientos y 00/100 nuevos soles) para sufragar gastos de banda, arreglo floral de anda y gastos de juegos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

pirotécnicos para la festividad del Santísimo “Señor de los Milagros”, es por lo que esta Sub Gerencia solicita que se continúe con el trámite correspondiente de acuerdo a la Directiva de Subvenciones;

Que, mediante Informe N°547-2023-GSSyC-MDS, de fecha 05 de octubre del 2023, la Gerente de Servicios Sociales y Comunes comunica a la Gerencia Municipal, que la administrada Ana María Ramírez Barreto Presidenta de la Hermandad “Señor de los Milagros”, ha cumplido con los requisitos establecidos según la Directiva del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDS según R.A. N° 065-2021-MDS, sugiriendo que se le brinde el apoyo solicitado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad edil;

Que, mediante Proveído N° 997-2023-MDS/SG, de fecha 06 de octubre de 2023, la Secretaria General, remite el expediente administrativo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 272-2023-GPyP/MDS, de fecha 10 de octubre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa al Alcalde Municipal, que rechaza la otorgación de la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/ 3,800.00 (tres mil ochocientos con 00/100 soles), dado que solo se cuenta con un saldo de S/2,194.70 en el clasificador 2.5.2 1.1 99 a otras organizaciones, puesto que existen requerimientos por montos mayores que están por aprobar en sesión de concejo, por lo cual no emitirá certificado presupuestal requerido;

Que, mediante el proveído N°1011-2023-MDS/SG, de fecha 10 de octubre, Secretaria General, remitió el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe legal N° 104-2023-GAJ-MDS, de fecha 13 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, al no contar con la certificación presupuestal de crédito presupuestario, **corresponde a disposición del pleno del concejo la aprobación de la subvención económica** por el monto solicitado de la suma de S/ 3,800.00 (tres mil ochocientos con 00/100 soles);

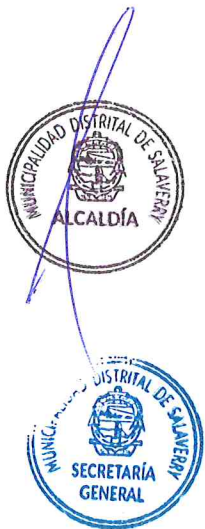
Que, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la entidad, los regidores proponen reformular la subvención económica a los montos de S/1,500.00 y/o S/800.00, las mismas que se someten a votación;

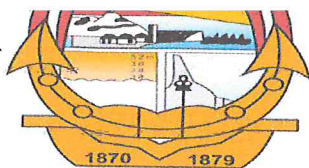
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas de los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Salaverry, **por Mayoría, con cuatro (04) votos a favor y uno en contra** y dispensa del trámite de aprobación del acta; tal y como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 35) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Subvención Económica solicitada, por un importe de S/1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), para la adquisición de arreglo floral del anda, y seis (6) horas de banda para la celebración del día central de la festividad del santísimo “Señor de los Milagros”, según los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER la Subvención Económica, por un importe de S/1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), que será devengado y girado a nombre de la Sra. Ana María Ramírez Barreto, identificada con DNI N° 06133402, Presidenta de la Hermandad "Señor de los Milagros", mediante orden de pago electrónica-OPE; según los fundamentos del presente acuerdo

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Logística y demás áreas involucradas el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Salaverry e interesados, el presente Acuerdo de Concejo, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

GM
GAF
GPP
GSSyC
SGPV
SGL
SGC
SGT
SIST
INT
ARC

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAVERRY
C.P. Carlos Humberto Arroyo Pantoja
ALCALDE